

III. Remitir lo presente Resolución o los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP) al objeto de su publicación en los mismos.

Córdoba, 21 de mayo de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones o Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

#### DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 23 de mayo de 1991.— El Delegado, Juan San-toella López.

#### A N E X O

##### CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Carataunos

Subvención concedida: 250.000 Pts.

Destino de la subvención: Rehabilitación antiguas escuelas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio

Subvención concedida: 750.000 Pts.

Destino de la subvención: Instalación repetidor T.V.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

#### CORPORACION LOCAL

#### IMPORTE

Cortes de la Frontera

1.000.000 Ptas.

Málaga, 23 de mayo de 1991.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón trescientas cuarenta y cinco mil ciento*

*cuarenta y ocho pesetas al ompero de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones del mes de diciembre de 1990.

Consideranda que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoro de las Bases de Régimen Local.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas par razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

#### HE RESUELTO:

1) Conceder al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera una subvención por importe de 1.345.148 pts, para la obra denominada «Reparación de Povimento en varias calles.

2) Naticar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas de promoción pública.*

Mediante Certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamartin, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de un solar de propiedad municipal de 1.540 m<sup>2</sup>, situado en la margen izquierda de la Avenida de la Feria, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Según se indica en la certificación antes indicada, en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Prestar conformidad a la cesión gratuito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de un solar de propiedad del Ayuntamiento de Villamartin de 1.540 m<sup>2</sup>, situado en la margen izquierda de la Avenida de la Feria, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991.

Cádiz, 27 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncio*

o la ayuda concedida en su día por el Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales (PAMEL), por importe de ochocientas setenta y nueve mil quinientas seis pesetas, al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

Visto el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas por el que renuncian a la ayuda concedida mediante Resolución de fecha 14.12.90, por importe total de 879.506 pts, distribuidas en 360.000 pts, en concepto de préstamo al 7% anual a amortizar en 10 años, y 519.506 pts. en concepto de subvención a fondo perdido, por lo obra denominada «Iluminación Barrio Casas Nuevas mediante energía Fotovoltaica», resuelvo aceptar dicha renuncia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Gobernación, Plazo Nueva, nº 4, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 27 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas al amparo de la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al amparo de lo Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se han visto afectadas por los inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como los acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Considerando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficioso para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extremo necesidad, ocasionado por daños catastróficos, conforme o lo establecido en el artículo 1º B), del Decreto 117/89, de 31 de mayo. (BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989).

Considerando que el Ayuntamiento aporó la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 21 de enero de 1991.

Resultando, que la competencia por resolver el asunto en que se contrae el presente expediente, viene determinado en el artículo 5º de la orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delego en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la misma, cualquiera que sea cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 5º de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la cantidad de 7.250.000 ptas., en concepto de subvención para paliar los daños sufridos por motivo de las inundaciones en enseres y viviendas.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de julio de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

#### DISPONGO

Primero: Se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 6 de junio de 1991.- El Delegado, Juan Santoello López.

#### A N E X O

##### CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Cúllar Vega  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Encauzamiento Acequia

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Maracena  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Arregla Ayuntamiento

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Chauchina  
Subvención concedida: 588.812 ptas.  
Destino de la subvención: Entubamiento Acequia

##### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Cofradía de la Santa Cena  
Subvención concedida: 100.000 ptas.  
Destino de la subvención: Restauración Grupo Escultórico

Entidad beneficiaria: Federación AA.VV. de Granada  
Subvención concedida: 200.000 ptas.  
Destino de la subvención: Organización Fiestas Culturales

Entidad beneficiaria: Federación A.P.A. Enseñanza Pública  
Subvención concedida: 250.000 ptas.  
Destino de la subvención: Escuela de Padres

Entidad beneficiaria: Unión General de Trabajadores  
Subvención concedida: 100.000 ptas.  
Destino de la subvención: Jornadas de Ecología

Entidad beneficiaria: Asambleo Disminuidos Físicos  
Subvención concedida: 325.000 ptas.  
Destino de la subvención: Edición Publicación

Entidad beneficiaria: AA.VV. San José Obrero  
Subvención concedida: 100.000 ptas.  
Destino de la subvención: Organización Fiestas Tradicionales

Entidad beneficiaria: AA.VV. Lo Alegría  
Subvención concedida: 100.000 ptas.  
Destino de la subvención: X Semana Cultural

Entidad beneficiaria: Asoc. PP. de Paráliticos Cerebrales  
Subvención concedida: 500.000 ptas.  
Destino de la subvención: Integración socio-laboral paráliticos

Entidad beneficiaria: Manos Unidas